



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA DOCTORA EN DERECHO EMILIA ESPINOZA CASTRO, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LO SUCESIVO “EL IDAIP”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, ACOMPAÑADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. COMISIONADOS MAESTRA MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SALAS Y EL LICENCIADO HÉCTOR OCTAVIO CARRIEDO SÁENZ; Y CUANDO SE LES REFIERA EN CONJUNTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que siendo un Ayuntamiento Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, es una persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio, las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local; 2, 23 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 2 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. -----

I.2.- Que su representante el Ing. Alfredo Herrera Duenweg, acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango, de fecha 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 Bis, de fecha 07 de julio de 2016, y el Acuerdo emitido en sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2018. Cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 52, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado



de Durango; así como 12 y 14 fracciones III, IX y XI, del Reglamento de la Administración Pública de Durango. -----

I.3.- Que la Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2016 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 23, fracciones XIV y XXII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.-----

I.4.- Que la Dra. Emilia Espinoza Castro, fue designada Coordinadora General de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Municipio de Durango de fecha 06 de septiembre de 2016 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracciones VIII y X, 75 y 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. -----

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 200, Fraccionamiento San Ignacio, en esta ciudad de Durango., Dgo. C.P. 34030. -----

II. DECLARA EL “IDAIP” QUE:

II.1.- Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. -----



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

II.2.- Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la Lic. Alma Cristina López de la Torre, para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Durango, en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha 13 de marzo del año 2018. -----

II.3.- Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán Número 509 oriente, entre las calles Laureano Roncal y Regato de la Ciudad de Durango, Dgo. -----

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de "LAS PARTES" proceder a su suscripción. -----

III.2.- Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración. -----

III.3.- Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos. -----

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones insertos en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio General tiene por objeto, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica entre "LAS PARTES" para la coordinación de acciones que permitan fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Municipio de



Durango, que propicien la capacitación de los servidores públicos, así como la difusión en la sociedad de estos temas y sus beneficios. -----

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.

La realización del objeto del presente convenio incluye fundamentalmente los siguientes objetivos específicos: -----

- a) Desarrollar un programa de capacitación permanente en el Municipio de Durango; -----
- b) Apoyar proyectos de investigación, difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; - -
- c) Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en la materia a la que se refiere el presente Convenio; -----
- d) Gestionar la participación e intercambio de expertos en la materia objeto del presente Convenio, para apoyar las acciones derivadas de este Instrumento; y -----
- e) Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo de este Convenio. -----

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

- a) Contribuir en la formulación y desarrollo de los proyectos de capacitación, investigación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio; -----
- b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta; -----
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados; -----
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de investigación, académicos y de promoción que se realizarán en los diversos cursos,

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten mark or signature at the bottom left]



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

conferencias, y demás eventos que resulten favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas; y -----

- e) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente Convenio General. -----

CUARTA.- Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y serán elevadas a la categoría de convenios específicos, previa revisión y aprobación de la Comisión Técnica, misma que deberá sujetarse a los procedimientos de validación de instrumentos consensuales de cada una de las partes. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal. -----

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio General, se integra una Comisión Técnica con un representante de cada una de **“LAS PARTES”** responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse; quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito a la otra parte dentro de los diez días siguientes a la designación que realice. ----

“LAS PARTES” convienen que los responsables serán: -----

Por **“EL MUNICIPIO”**:

Nombre: Dra. Emilia Espinoza Castro.

Cargo: Coordinadora General de la Unidad de Transparencia e Información Municipal.

Teléfono: (618) 1378481

Correo Electrónico: emilia.espinoza@municipiodurango.gob.mx

Dirección: Calle Laureano Roncal No. 220 Norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Por el **“IDAIP”**



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

Nombre: Lic. Eva Gallegos Díaz.

Cargo: Secretaria Ejecutiva.

Teléfono: (618) 811 77 12 Ext: 106

Correo Electrónico: evagallegos@idaip.org.mx

Dirección: Calle Aquiles Serdán No. 509, Zona Centro, Durango, Dgo.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado. -----

SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. -----

SÉPTIMA.- DE LOS COSTOS.

"LAS PARTES" convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio General los siguientes: -----

- a) El límite de este Convenio General, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de las partes;
- b) Los costos de apoyo serán establecidos de común acuerdo por las partes; y
- c) Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas. -----

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio General, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte. -----

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio General y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior. -----

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“LAS PARTES” acuerdan que, se reconocen recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio General. -----

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. “LAS PARTES” asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. -----

“LAS PARTES” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- a) Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere las obras; y
- b) Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

“LAS PARTES” se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio General. -----

“**LAS PARTES**” podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto. Ninguna de las partes podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio General, si antes no está autorizado o expresamente convenido por las partes. -----

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio General, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. -----

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección. -----

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2019, pudiendo ser refrendado indefinidamente. No obstante, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido. -----

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en dos tantos en la Ciudad de Durango, Durango, a los veintiún días del mes de mayo del año 2018. -----



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

<p align="center">POR "EL MUNICIPIO"</p>	<p align="center">POR EL "IDAIP"</p>
	
<p align="center">ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p align="center">LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE COMISIONADA PRESIDENTE</p>
<p align="center">TESTIGOS</p>	
	
<p align="center">LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ E. SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p align="center">MTRA. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SALAS COMISIONADA</p>
	
<p align="center">DRA. EMILIA ESPINOZA CASTRO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL</p>	<p align="center">LIC. HÉCTOR OCTAVIO CARRIEDO SAENZ COMISIONADO</p>

ÚLTIMA PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO REPRESENTADO POR EL INGENIERO ALFREDO HERRERA DUENWEG EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE. CONSTE.